Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1026 /19

Asunción, 26 de noviembre de 2019

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2019 PARA EL "SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 361.336.

VISTOS:

El Acta de Apertura Física de las Ofertas del 04 de noviembre de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 20 de noviembre de 2019; la Nota Interna DJU/724/2019 del 21 de noviembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 384/2019 del 25 de noviembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura Física de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2019 para el "Servicio de Gestión de Residuos" – Segundo Llamado ID N° 361.336, han presentado ofertas las firmas: Compañía de Petróleo y Asfalto S.A. (Compasa S.A.) y Disab Paraguay S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda: "*Declarar Desierta la presente licitación tomando en cuenta que las ofertas presentadas por las firmas Compasa S.A. y Disab S.A. no cumplen con los requisitos mínimos";*

Que el Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: ..b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 361.336 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 282/19 del 03 de octubre de 2019;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y considera atendible la recomendación y conclusión del comité de evaluación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2019 para el "Servicio de Gestión de Residuos" – Segundo Llamado ID N° 361.336, de conformidad a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/2003, inciso b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1026 /19

Asunción, 26 de noviembre de 2019

Artículo 2°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.